



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; fr. nco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 29 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

### CASAS DE MILLAN

Mula, pelo castaño obscuro; cerrada, menos de la marca; hierro confuso en la maza de recha.

1973

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

### SECRETARIA DE JUNTAS

#### ADMINISTRATIVAS

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a los súbditos portugueses Francisco Ambrosio, Francisco Sánchez y Manuel Sánchez para que el día 9 de Junio próximo y a las 17 horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de Defraudación número 135 933 incoado contra citado individuo por aprehensión de 3.500 kilos de café, 159 pesetas y sesenta centavos, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mayoral.

2083

## JUZGADOS

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que por doña Carmen Beltrán Camus, se ha acudido a este Juzgado manifestando que el catorce de Junio de mil novecientos tres, había fallecido en esta Ciudad de donde era vecino su hermano de doble vínculo don César Beltrán Camus (en catorce de Junio de mil novecientos tres), en estado de soltero y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y que antes que el don César habían fallecido sus padres don Andrés Beltrán y doña Quintina Camus, así como los hermanos del causante doña Marcela, y don Pablo Beltrán Camus, no habiendo quedado por tanto más personas con derecho a sucederle abintestato que sus hermanos de doble vínculo doña Matilde, don Pompeyo y doña Carmen Beltrán Camus, lo que se hace saber por medio del presente edicto al efecto de que todas aquellas personas que se crean con derecho a esta herencia, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en término de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho término se acordará lo procedente sin volver a hacerse ningún llamamiento.

Dado en Cáceres a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelas.

2019

## HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, Juez de Instrucción interino de esta Villa y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Venancio Sánchez Martín y Jerónimo Sánchez Monge, vecinos de Hernán-Pérez, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las autoridades así civiles como militares y mando a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de los semovientes

De la propiedad de Venancio Sánchez

Una yegua, edad 8 años, alzada 1'66 metros, capa roja, raza española, la marca de la compañía el Fénix Agrícola, pialba de los pies y manos, cola y crin negras, en la nalga derecha hierro de la Compañía, con la inicial «P número 10».

De la de Jerónimo Sánchez Mangas

Un caballo, edad 13 años, alzada 1'37 metros, capa roja, raza española, lunar blanco en el costillar derecho, hocico, crin, cola, corbejones y manos, negras, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, en la nalga derecha, letra P. número 10.

Dado en Hoyos a 15 de Mayo de 1933.—Pedro Valiente.—P. S. M., El Secretario Judicial interino, Matías Cristos.

1930

## GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez Municipal Letrado de esta villa en funciones del de Instrucción de este Partido por vacante.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Talaván Pedro Aguilar Jado y Ambrosio Pizarro Gómez, y que en la noche del día veintinueve al treinta del mes actual les fueron sustraídos de la dehesa denominada «Camacho» término municipal de dicho pueblo y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número cuarenta y tres del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Iñigo.—El Secretario, P. H., Pedro García.

## Señas de los semovientes

De Pedro Aguilar Jado

Un mulo castaño oscuro, almenadrado, edad seis años, más de marca.

## De Ambrosio Pizarro Gómez

Una mula de dos años, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, raza española, hierro en la nalga izquierda con las iniciales S. T. y pelo cano.

Una jaca roja, sillana, raza percherona, alzada más de la marca, edad ocho años y un hierro en la nalga izquierda, con las iniciales S. M.

1947

## MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legal adquisición los cuales fueron sustraídos la noche del 3 al 4 de los corrientes de la dehesa al sitio Encmendilla del término de Almoharín y son propios de Francisco García Fernández; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 del año actual.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1933.—Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

## Señas de los semovientes

Mula parda oscura, con sobre hueso en la pata derecha, rajada la nariz, más de la marca.

Otra castaña oscura, con lunares negros y colorados.

Otra roja, labrada la paleta izquierda. Las tres cerradas. 1933

## ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de este partido de Alcántara.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado, de Instrucción, bajo el número 57 de este año 1933, por hurto de los semovientes que a continuación se reseñarán, sustraídos en el término municipal de Brozas, durante la noche del siete al ocho del actual mes de Mayo, y cuyos semovientes que se reseñarán, a continuación se expresará así mismo quienes son los dueños de ellos; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos; y caso favorable, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legal adquisición.

Dado en Alcántara a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Sierra.

## Reseña de los semovientes sustraídos

Un mulo, castaño oscuro, bastante alzada, de diez y ocho años de edad

Otro mulo, castaño oscuro, talla más de la marca, de catorce años, tuerto. De la propiedad del vecino de Brozas, llamado Francico Montes Iñigo. 180

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 46 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan propias de los vecinos de la Cumbre Jenaro Mansillas Sánchez, Juan Casero Gil y Juan Casture Martínez, y desaparecidas en la noche del 7 al 8 del actual de la Dehesa Boyal de dicho pueblo, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legal adquisición.

Dado en Trujillo a 16 de Mayo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario P. H., Adalberto Villanueva.

## Señas de las caballerías

Mula de 5 años, alzada 1'40 centímetros, castaña, hocico y ojeras blancas y braquiclara, con hierro S. C. anca derecha.

Mula de 12 a 14 años, pelo negro, alzada menos de la marca, herrada de las manos, rozadura encima nacimiento del rabo, hierro S. C. anca derecha.

Mulo negro, 8 años, alzada más de marca, herrado de las cuatro, pelos blancos en el espinazo, hierro S. C. cuello y anca derecha.

1931

## CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 59 del año 1933 sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Benito Corcho Ramos, vecino de Hologuera ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo, capón.

Dado en Coria a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Benedicto Hernández.—Gervasio López. 1839

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la

Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, el cual fué hurtado en la noche del día diez y nueve del pasado mes de Abril, del sitio denominado «Cerquilla», término municipal de Talayuela, y cuyo semoviente es de la propiedad del vecino de aquel pueblo, Timoteo Manzaneque Almodóvar, y caso de ser habido, ponerlo a la disposición de mi autoridad en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de Mayo de 1933.—Antonio Villa.—El Secretario Judicial, A. Romero.

## Señas del semoviente

Una yegua de siete años, alzada 1'49 metros, raza española, pelo castaño obscuro, calzada de la pata derecha, lunares claros en la nariz, estrella en la frente y lunar blanco en la collera, con hierro en la nalga derecha y el de la Sociedad «Unión Ganadera» en la nalga izquierda. 1894

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de unos gitanos que en la madrugada del día 9 del actual, y en el sitio conocido por la Chiripa, en término de Riobobos, se dieron a la huida montados a caballo, al darles el alto la Guardia civil, y al ser perseguidos por ésta abandonaron en término de Galisteo, en la dehesa denominada «El Sapo», una yegua, dos caballos y una jumenta, semovientes que habían sido hurtados a los vecinos de Malpartida de Plasencia, Fructuoso Oliva Rodríguez, Silvestre Marcos García y Bautista Vázquez León y caso de ser habidos, pónganlos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en sumario 135 del año actual.

Dado en Plasencia a 15 de Mayo de 1933.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

1915

## ALCALDIAS

## SALORINO

## Edicto

Don Mateo Durán Boyero, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de Salorino.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1933, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendi-

# Ministerio de la Gobernación

## Dirección General de Sanidad.-Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933, (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dofación anual — Pesetas	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISION	Censo de población
Puente del Arzobispo y Azután (1)	Toledo	Puente del Arzobispo.	Jubilación ...	2. <sup>a</sup>	2.750	73	Concurso restringido de méritos .	2.639
Navalvillar de Pela	Badajoz	Puebla de Alcocer ...	Defunción ...	2. <sup>a</sup>	2.750	250	Concurso libre de antigüedad ...	4.660
Valdeltormo (2)	Teruel	Alcañiz	Renuncia ...	4. <sup>a</sup>	1.650	10	Concurso libre de méritos	823
Pola de Allande.—Distrito de Berduedo (3)	Oviedo	Tineo	Idem	2. <sup>a</sup>	2.900	95	Idem	9.893
Puebla de Valverde (4)	Teruel	Teruel	Idem	3. <sup>a</sup>	2.200	30	Idem	2.133
Bernuy de Porreros (5)	Segovia	Segovia	Idem	4. <sup>a</sup>	1.650	15	Idem	550
Fuente del Arco (6)	Badajoz	Llerena	Nueva creac. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	2.200	100	Concurso libre de antigüedad ...	2.632
Villagonzalo, Pedernales y Renuncio (7)	Burgos	Burgos	Defunción ...	4. <sup>a</sup>	1.650	15	Concurso restringido de méritos.	939
Santa Ana la Real (8)	Huelva	Aracena	Renuncia ...	2. <sup>a</sup>	3.300	35	Concurso libre de méritos	1.158
Beltéjar, Radona y Blacona (9)	Soria	Medinaceli	Nueva creac. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	2.200	6	Concurso restringido de antigüedad	913
Aldealpozo, Villar del Campo, Valdegeña y Calderuela	Idem	Agreda	Renuncia ...	3. <sup>a</sup>	2.200	8	Idem	930

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.)

OBSERVACIONES.—Núm. (1) Selección de aspirantes por Tribunal. Núm. (2) Idem por la Inspección provincial. Número (3) La selección por la Inspección. Núm. (4) Selección de aspirantes por la Inspección. Núm. (5) Idem por la Inspección provincial. Núm. (6) Idem id. Núm. (7) Idem por Tribunal. Núm. (8) La selección de aspirantes por la Inspección de provincial. Núm. (9) Selección de ídem.

Madrid, 16 de Mayo de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

1997

das en el mencionado Repartimiento. Salorino a 18 de Mayo de 1933.—El Presidente, Mateo Durán. 1944

### BENQUERENCIA

#### Edicto

El Ayuntamiento de esta localidad en sesión celebrada en el día de hoy en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado Vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

#### De la parte real

Don Ciriaco Redondo Retamal; mayor contribuyente por rústica, domiciliada en este término.

Doña Rita Higuero Avila; mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Doña Herminia Pérez Tosina; mayor contribuyente por urbana, domiciliada en este término.

Don Felipe Pacheco Redondo; mayor contribuyente por industrial y de comercio.

#### De la parte personal

Don Jacinto Redondo Pacheco;

mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Hermenegildo Pérez Tosina; mayor contribuyente por urbana.

Don Manuel Fernández Merino; mayor contribuyente por industrial y de comercio, residente y domiciliado en la parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que contra referida designación se presenten por los interesados legítimos.

Benquerencia a 9 de Abril de 1933.—El Alcalde, Rufino López.

1940

### ROBLEDOLLANO

#### Anuncio

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes que ha de regir en los años de 1933 a 1935, ambos inclusive, queda expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Robledollano, a 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Hipólito Ruiz.

1972

### TEJEDA DE TIETAR

Vacantes de Practicante y Comadrona municipal

Encontrándose vacantes las plazas de Practicante y Comadrona de la Beneficencia municipal de esta localidad, dotadas con el haber anual de seiscientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días.

Los solicitantes acompañarán a la instancia, que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, el título o testimonio del mismo que posean, certificado de buena conducta y de antecedentes penales, además de cuantos quieran añadir, que justifiquen méritos, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre. En la resolución del concurso, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los méritos de cada uno de los concursantes.

Tejeda de Tietar, 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Santos Moreno.

1992

### ALCOLLARIN

Presupuesto para 1933

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario

para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por un plazo de quince días para oír reclamaciones, las que interpondrán ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Alcollarín 12 de Mayo 1933.—El Alcalde, Jacinto Carrasco.

1960

### VALDEHUNCAR

Don Domingo Ramos Nuevo, Alcalde de esta villa de Valdehúncar.

Hago saber: Que formadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales para el repartimiento general de utilidades y año de 1933 se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para oír reclamaciones, pasado este plazo no se admitirán las que se presenten.

Valdehúncar 16 Mayo 1933.—El Alcalde, Domingo Ramos.

1958

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Montánchez

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBALA</b>						
1	Baranco Lancho, Modesta	58	58	F. Calvo	Sus labores	Casada
2	Barilla González, Isabel	35	35	Rosal	Idem	Idem
3	Barrantes Martín, Valentina	31	31	Real	Idem	Idem
4	Benito Bonilla, Isabel	52	52	Audiencia	Idem	Idem
5	Benito Bonilla, María	48	48	Mérida	Idem	Idem
6	Benito Leo, Isidora	46	46	Pura	Idem	Idem
7	Berrocal Alvarez, Pura	41	41	Iglesia	Idem	Idem
8	Berrocal Borreguero, Concepción	51	51	Real	Idem	Idem
9	Berrocal Borreguero, Juana	62	62	Flor	Idem	Idem
10	Berrocal Félix, Julia	31	31	Calvario	Idem	Idem
11	Berrocal Flores, Asunción	32	32	Cruz	Idem	Idem
12	Berrocal Flores, Catalina	76	76	Rosal	Idem	Idem
13	Berrocal Mora, Isabel	46	46	Audiencia	Idem	Idem
14	Berrocal Rodríguez, Celestina	33	33	Sol	Idem	Idem
15	Bonilla Alvarez, María	31	31	Olivo	Idem	Idem
16	Bonilla Berrocal, Joaquina	64	64	Moral	Idem	Idem
17	Bonilla Berrocal, María	62	62	Calvario	Idem	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR</b>						
18	Barrilero Solís, Luisa	41	41	Alpoyatas	Sus labores	Casada
19	Barra Díaz, Dolores	45	45	Fuentes	Idem	Idem
20	Barrero, Paulina	42	42	D. Huertas	Idem	Idem
21	Barrero Barrantes, Enriqueta	36	36	Rosal	Idem	Idem
22	Barrero Higuero, Isabel	84	84	Pozanco	Idem	Idem
23	Barroso Díaz, Dolores	47	47	Puente	Idem	Idem
24	Barroso Román, Isabel	40	40	Fuentes	Obrera	Idem
25	Bataloso Bote, Juana	58	48	Teso	Sus labores	Idem
26	Bataloso Huertas, Eugenia	44	44	Tomiscal	Idem	Idem
27	Bataloso Huertas, Felicidad	32	32	Toro	Idem	Idem
28	Belanes Puertas, María	42	42	Teso	Idem	Idem
29	Belda García, Rosa	33	33	Peña	Idem	Idem
30	Belanes Puerto, María	44	44	Fora	Idem	Idem
31	Belanes Rey, Antonia	50	50	Pozo Granado	Idem	Idem
32	Belanes Puerto, Francisca	45	45	D. Huertas	Idem	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN</b>						
33	Bautista Rincón, Juana	63	63	H. Cortés	Sus labores	Casada
34	Bautista Rincón, Leonor	53	53	C. Sánchez	Idem	Idem
35	Beltrán Pantoja, Antonia	32	32	Pósito	Idem	Idem
36	Benito Moreno, Anastasia	36	31	Domingo	Idem	Idem
37	Blanco Mateo, Higinia	34	34	Plaza	Idem	Idem
38	Blanco Sánchez, Julia	40	40	Llamas	Idem	Idem
39	Blanco Pérez, Martina	41	41	Canalejas	Idem	Idem
40	Blanco Moreno, Venera	29	29	Cuesta	Idem	Idem
41	Blázquez Blanco, Basilio	58	58	Alfonso XIII	Idem	Idem
42	Blázquez Pájaro, Alejandra	30	30	Sopetrán	Idem	Idem
43	Borreguero Sarván, Clara	49	49	Cuesta	Idem	Idem
44	Broncano Jaraíz, Felisa	31	31	Granado	Idem	Idem
45	Higuero Bueso, Dorotea	35	35	Concejo	Idem	Idem
46	Hitos Blázquez, Elvira	54	54	Portezuela	Idem	Idem
47	Hitos Blázquez, Generosa	56	54	Canalejas	Idem	Idem

(CONTINUARA)